

Contrato No. PMGP-OM-LIC-ADQ-082/2020

CONTRATO DE COMPRAVENTA PARA LA ADQUISICION DE: **8 (OCHO) LICENCIAS AUTOCAD FUL**, PARA LA DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO, Y DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN Y PROYECTOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **C. ROBERTO GONZALEZ MOLINA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DONOMINARA COMO **"EL PROVEEDOR"**, Y POR LA OTRA, EL **REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE GÓMEZ PALACIO, DURANGO**, REPRESENTANDO EN ESTE ACTO POR EL **LIC. KAROL WOJTYLA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ**, EN SU CARÁCTER DE OFICIAL MAYOR, EL **LIC. ZURIEL ABRAHAM ROSAS CORREA**, EN SU CALIDAD DE SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y EL **LIC. CUAUHTÉMOC ESTRELLA GONZÁLEZ**, EN SU CARÁCTER DE TESORERO MUNICIPAL, A QUIEN EN LOS SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO, SE LE DENOMINARÁ COMO **"EL AYUNTAMIENTO"**, Y CUANDO ACTUEN EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARA COMO **"LAS PARTES"**; LAS CUALES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

PRIMERA.- Declara **"EL PROVEEDOR"** bajo protesta de decir verdad:

a) Llamarse como ha quedado descrito en el encabezado de este contrato, ser mexicano, mayor de edad, en uso de sus derechos y facultades, con capacidad legal y absoluta para celebrar, contratos.

b) Que señala como Registro Federal de Contribuyentes: **GOMR810718QV8** y como domicilio fiscal y convencional el ubicado en: **Calle Bravo, número exterior 1111, Colonia Carranza, C.P. 25760, Monclova, Coahuila**. y que su objeto social es:

- Asalariado.
- Comercio al por menor de computadoras y sus accesorios.
- Reparación y mantenimiento de otro equipo electrónico y de equipo de precisión.
- Otros servicios educativos proporcionados por el sector privado.

c) Que el **C. ROBERTO GONZALEZ MOLINA**, se identifica con Credencial INE con fotografía expedida por el Registro Federal de Electores, con número clave de elector **GNMLRB81071801H400** CURP **GOMR810718HASNLB09** señalando como su domicilio particular el ubicado en **Calle Bravo, número exterior 1111, Colonia Carranza, C.P. 25760, Monclova, Coahuila**.

d) Que tiene la capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse al suministro de: **8 (OCHO) LICENCIAS AUTOCAD FUL**, PARA LA DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO, Y DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN Y PROYECTOS, que se describen en el cuerpo del presente instrumento.

e) Que manifiesta **bajo protesta de decir verdad**, no encontrarse en los supuestos previstos en el **artículo 37** de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, por lo que es su deseo y voluntad celebrar el presente contrato de compraventa con la administración pública municipal, con las especificaciones, términos y condiciones que en el establecen.



Contrato No. PMGP-OM-LIC-ADQ-082/2020

f) Que conoce la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Del Estado de Durango que es la ley que se rige para llevar a cabo la contratación objeto del presente.

SEGUNDA.- Manifiesta **"EL AYUNTAMIENTO"**, por conducto de sus representantes:

- a) Que esta investido de personalidad jurídica propia, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos **115, fracciones I y II** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **Art. 147** de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y Artículos **1º, 2º, 21 y 23** de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango.
- b) Que conforme al artículo **122 fracciones XV y XVI del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Gómez Palacio, Durango**, corresponde al **LIC. KAROL WOJTYLA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ**, en su calidad de **Oficial Mayor**, adquirir y suministrar oportunamente los bienes materiales y servicios generales que requieran las distintas dependencias de la Administración Pública Municipal; y efectuar las adquisiciones de bienes y servicios, a los proveedores, de acuerdo a las leyes, reglamentos, políticas y procedimientos que regulen su operación.
- c) Que conforme al artículo **119 Fracciones II y X del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Gómez Palacio, Durango**, corresponde al **LIC. ZURIEL ABRAHAM ROSAS CORREA**, en su carácter de **Secretario del Republicano Ayuntamiento**, vigilar que todos los actos del Ayuntamiento se realicen con estricto apego a derecho, y refrendar y certificar la autenticidad con su firma, de los documentos y disposiciones que expida el Republicano Ayuntamiento y/o el Presidente Municipal.
- d) Que el **LIC. CUAUHTÉMOC ESTRELLA GONZÁLEZ**, en su carácter de Tesorero Municipal, conforme al artículo **120, fracción XII del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Gómez Palacio, Durango**, establece que corresponde al mismo, intervenir en las operaciones de crédito público municipal y en los actos y contratos de los que resulten derechos y obligaciones de carácter económico para el Municipio.
- e) Que el recurso con el cual se cubrirá el importe total del presente contrato será con **Recurso Municipal Ejercicio 2020**, por lo que el presente contrato se formaliza en razón del procedimiento de **Adjudicación Directa**, contemplado en el **artículo 17, fracción II**, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango.
- f) Que para los efectos legales de este contrato, señala como domicilio convencional y fiscal el ubicado en **Avenida Francisco I. Madero numero 400 Norte, Zona Centro, de la Ciudad de Gómez Palacio Durango**, y como clave de Registro Federal de Contribuyentes: **TMU820908-EPO**

TERCERA.- Declaran **"LAS PARTES"**:

- a) Que se reconocen mutuamente la personalidad y capacidad legal con que actúan al celebrar el presente contrato; en el que no existe error, dolo o mala fe, ni se encuentra afectado por vicio alguno del consentimiento o de voluntad, así mismo, en el presente instrumento prevalece el orden público y el interés general que le es inherente al Republicano Ayuntamiento de Gómez Palacio, Durango.

Contrato No. PMGP-OM-LIC-ADQ-082/2020

- b) Que es su voluntad celebrar el presente contrato de compraventa para efecto de que el Republicano Ayuntamiento de Gómez Palacio, Durango, adquiera: **8 (OCHO) LICENCIAS AUTOCAD FUL**, PARA LA DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO, Y DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN Y PROYECTOS Para todo lo anterior, conviene en sujetarse a las siguientes.

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO Y DESCRIPCIÓN. "EL PROVEEDOR" conviene y se obliga a hacer la entrega física y material de: **8 (OCHO) LICENCIAS AUTOCAD FUL**, PARA LA DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO, Y DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN Y PROYECTOS. Las especificaciones, características se describen en el cuerpo del presente contrato.

"LAS PARTES" acuerdan que en el objeto materia de este contrato "EL PROVEEDOR" deberá cumplir con las especificaciones de los productos objeto del presente aquí descrito.

SEGUNDA.- ENTREGA DE MERCANCIA "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar la entrega de los bienes objeto del presente de manera **inmediata**.

"EL PROVEEDOR" considerara en sus precios fijos unitarios la tarifa del mercado nacional, en el suministro objeto de este contrato. Así como este se obliga a realizar las entregas del objeto del presente contrato en el tiempo establecido en el dictamen correspondiente, emitido por la Dirección de Adquisiciones y Licitaciones, apegados a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango.

Así mismo, que en caso de que "EL PROVEEDOR" no tenga en existencia algún producto aquí descrito, éste tendrá la obligación de sustituirlo por otro de igual o mejor calidad y especificación, manteniéndose los precios convenidos en este contrato y que se anexan al presente contrato bajo el rubro de COTIZACION, es decir, los precios quedaran congelados y no podrán sufrir aumento alguno bajo ningún concepto convenido en este contrato.

Para la entrega que realice "EL PROVEEDOR" se levantara un acta de recepción en donde se haga constar la calidad de los productos y la manifestación por parte del "EL AYUNTAMIENTO" de haberlas recibido a su entera satisfacción.

Los productos, objeto del presente contrato, deberán ser entregados en el domicilio que ocupa "EL AYUNTAMIENTO", sito en Avenida Francisco I. Madero número 400 Norte, Zona Centro, de la Ciudad de Gómez Palacio, Durango o bien donde se le indique por parte del Ayuntamiento.

"EL PROVEEDOR" en caso de requerir prórroga para la entrega de: **8 (OCHO) LICENCIAS AUTOCAD FUL**, PARA LA DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO, Y DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN Y PROYECTOS, se aplicaran las **PENAS CONVENCIONALES** que consisten en aplicar el equivalente al 20 (veinte al millar), (.20%) decimos porcentuales por cada día de mora, considerando el importe total del pedido sin exceder el importe total del pedido objeto del presente contrato.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

- a) "EL PROVEEDOR" se obliga a:



Contrato No. PMGP-OM-LIC-ADQ-082/2020

- 1.- Entregar en tiempo, forma y en condiciones de utilidad.
 - 2.- Respetar y acatar cualquier decisión de **"EL AYUNTAMIENTO"**, que tenga como finalidad el mejoramiento de la calidad del objeto de este contrato.
 - 3.- Proporcionar con diligencia, honestidad y efectividad el objeto del presente contrato, así como responder por los productos que tengan algún defecto.
 - 4.- Responder de los daños y perjuicios que sufra **"EL AYUNTAMIENTO"**, por defectos y vicios ocultos.
- b) **"EL AYUNTAMIENTO"** se obliga a:

1. Pagar por los productos objeto del presente contrato, en los términos y condiciones convenidas en el presente contrato.

CUARTA.- COSTO DE LOS BIENES. "LAS PARTES" acuerdan que el costo total del objeto del presente es de **\$360,992.00 (INLCUYE I.V.A.) SON: (TRESCIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)**, la cantidad anteriormente expuesta, incluye el impuesto al valor agregado (IVA) y se desglosa de la siguiente manera.

DESCIPCION DEL ARTICULO	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE	I.V.A.	TOTAL
LICENCIAS AUTOCAD FUL	08	\$38,900.00	\$311,200.00	\$49,792.00	\$360,992.00

Dicha cantidad es congelada, es decir, no podrá sufrir aumento alguno bajo ningún concepto. Así mismo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a considerar, en el suministro de la mercancía en sus precios unitarios, la tarifa del mercado nacional.

QUINTA.- FORMA DE PAGO. "LAS PARTES" acuerdan que el pago del monto total se realizará en una sola exhibición de contado, previa entrega total del objeto del presente contrato y carta de conformidad de la **Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo.**, que deberá haber sido entregada la mercancía a entera satisfacción de **"EL AYUNTAMIENTO"**. Para que se haga efectivo el pago del objeto del presente contrato, deberá mediar la presentación previa del recibo o factura correspondiente, mismo que deberá reunir los requisitos fiscales que establece la legislación vigente en la materia, desglosando, en caso de aplicar, el Impuesto al Valor Agregado, en el domicilio de **"EL AYUNTAMIENTO"**.

SEXTA.- PAGO DE SERVICIOS, CUOTAS E IMPUESTOS. El pago de impuestos, derechos y cualquier otro gasto que se origine y se requiera para hacer efectivo, el suministro materia de este contrato, correrán a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

SÉPTIMA.- VIGENCIA DEL CONTRATO. La vigencia del presente contrato será de 12 meses posteriores a la firma del mismo, plazo en que **"EL PROVEEDOR"**, responderá por los daños y perjuicios que en su caso sufra **"EL AYUNTAMIENTO"** por defectos o vicios ocultos.

Contrato No. PMGP-OM-LIC-ADQ-082/2020

OCTAVA.- DE LAS GARANTIAS: "EL PROVEEDOR", estará obligado a otorgar Pagare expedido y firmado por el 10% del monto total del presente contrato para el cumplimiento del mismo y por Vicios Ocultos, a favor de: **MUNICIPIO GOMEZ PALACIO**

NOVENA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA. "EL AYUNTAMIENTO" podrá dar por terminado de manera anticipada el presente contrato de compraventa, sin responsabilidad alguna a su cargo, bastando la comunicación que por escrito haga a **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA.- RESCISIÓN DEL CONTRATO. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato, dará lugar a su rescisión, sin responsabilidad para la parte que si haya cumplimiento sus obligaciones, previa notificación que se realice por escrito de acuerdo al procedimiento señalado por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, en caso de que el incumplimiento sea por parte de **"EL PROVEEDOR"**, este responderá con la garantía otorgada y con las penas convencionales descritas en el presente contrato.

PENA CONVENCIONAL: En caso de que el **"EL PROVEEDOR"** no dé cumplimiento a las clausulas estipuladas en el presente contrato, por causas que no sean imputables al programa de entrega, **pagara a "EL AYUNTAMIENTO", la cantidad de: 20 (veinte al millar), (.20%) decimos porcentuales por cada día de mora, considerando el importe total del pedido sin exceder el importe total del pedido objeto del presente contrato.** Esta pena empezara a contar a partir del día siguiente de la fecha que se establezca para la entrega de la mercancía objeto del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD. Considerando las actividades que prestara **"EL PROVEEDOR"**, se obliga expresamente a mantener absoluta confidencialidad respecto de la información propiedad del Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo., que le fuere conferida en razón del presente contrato, por lo que se compromete y se obliga a guardar escrupulosamente dicha información a la que acceda directa o indirectamente, verbal o por escrito y de la cual tenga conocimiento por razones del presente contrato a partir de la firma del mismo y 7 años con posterioridad a dicha firma. La violación de lo convenido en esta cláusula ocasionara la rescisión del presente contrato y la responsabilidad correspondiente, pudiendo **"EL AYUNTAMIENTO"**, ejercer las acciones legales a que haya lugar.

DÉCIMA SEGUNDA.- PAGO EN CASO DE TERMINACION O RESCISIÓN. A la terminación o rescisión de este contrato, **"EL AYUNTAMIENTO"** cubrirá únicamente el importe del producto que haya sido entregado a este contrato y recibido a su entera satisfacción.

DÉCIMA TERCERA.- DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES. "LAS PARTES" convienen en que todo lo no previsto en el presente contrato se regirá por las disposiciones del Código Civil del Estado de Durango y demás disposiciones aplicables.

DÉCIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN E INTERPRETACIÓN. Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales en la Ciudad de Gómez Palacio, Durango, renunciando al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio actual o futuro o por cualquier otra causa.

Las partes recíprocamente se reconocen la personalidad con la que intervienen en este acto y leído que fue el presente contrato y enterados de su contenido, valor, fuerza y alcance legal, manifestando su conformidad,



Contrato No. PMGP-OM-LIC-ADQ-082/2020

autorizándolo con sus firmas (en tres tantos originales) para debida constancia en la Ciudad de Gómez Palacio, Dgo., a 23 días del mes de Octubre de 2020.

Por **"EL PROVEEDOR"**



C. ROBERTO GONZALEZ MOLINA

Por **"EL AYUNTAMIENTO"**

Republicano Ayuntamiento de Gómez Palacio, Durango.



LIC. KAROL WOJTYLA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ

Oficial Mayor



LIC. ZURIEL ABRAHAM ROSAS CORREA
Secretario del Republicano Ayuntamiento



LIC. CUAUHTÉMOC ESTRELLA GONZÁLEZ
Tesorero Municipal